

ANEXO IV.

COMPROMISO DE PERMANENCIA DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

LÍNEA 2. Trabajadores autónomos que hayan ejercido la actividad de autotaxis en el municipio de Alcalá de Guadaíra durante al menos los dos últimos años anteriores a la entrada en vigor del estado de alarma, siendo titulares de las correspondientes licencias no suspendidas según se recoge en la ordenanza municipal reguladora del servicio de taxis de Alcalá de Guadaíra (BOP nº 99 de 2 de mayo de 2013).

D/Dña , con DNI

Beneficiario de las ayudas económicas a trabajadores autónomos de los sectores del comercio ambulante, taxi y ferias dirigidas a paliar los efectos económicos producidos por la crisis sanitaria del COVID 19, se compromete a permanecer en el ejercicio de la actividad de autotaxis subvencionada durante un año desde el levantamiento del estado alarma, sin que pueda suspenderse la licencia durante dicho plazo.

En , a de de 2020

FIRMADO: